



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

ORDENANZA MUNICIPAL N° 008 – 2014 – MPC

Cusco, 3 de febrero de 2014.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificad por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 28607 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal 445 – GM – MPC – 2013, la Gerencia Municipal de la Municipalidad del Cusco, aprueba el Exp. Técnico de Inversión Pública, “Mejoramiento de la ampliación de la transitabilidad vehicular y peatonal de la calle Asociación de la Urbanización Residencial Huancaro del distrito de Santiago – provincia de Cusco – Cusco”;

Que, mediante Memorándum 068 – 2014 – MPC – GDUR, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad del Cusco, solicita opinión legal sobre aprobación de alineamiento de la calle Asociación de la Urbanización Residencial Huancaro del distrito de Santiago – provincia de Cusco – Cusco;

Que, mediante Informe 097 – 2014 – OGA – MPC, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad del Cusco, opina por la procedencia de la aprobación mediante Ordenanza Municipal, la necesidad y utilidad pública del alineamiento de la Urbanización Huancaro del distrito de Santiago – provincia de Cusco – Cusco, para el proyecto “Mejoramiento de la ampliación de la transitabilidad vehicular y peatonal de la calle Asociación de la Urbanización Residencial Huancaro del distrito de Santiago – provincia de Cusco – Cusco”;

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 establece que las Ordenanzas de las Municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en el estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

POR TANTO:

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades establecidas por el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Concejo Municipal por **Unanimidad**, con dispensa del trámite de aprobación del acta, aprobó la siguiente Ordenanza Municipal:

DECLARA DE NECESIDAD Y UTILIDAD PÚBLICA EL ALINEAMIENTO DE LA CALLE ASOCIACION DE LA URBANIZACION HUANCARO DEL DISTRITO DE SANTIAGO – PROVINCIA DE CUSCO – CUSCO

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLÁRESE, de necesidad y utilidad pública el alineamiento de la Urbanización Huancaro para el proyecto “Mejoramiento de la ampliación de la transitabilidad vehicular y peatonal de la calle Asociación de la Urbanización Residencial Huancaro del distrito de Santiago – provincia de Cusco – Cusco”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCÁRGUESE, a la Gerencia Municipal y Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, el cumplimiento e implementación de la presente Ordenanza Municipal.

REGISTRESE, PUBLIQUESE CUMPLASE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Abog. WILLIAMS MANUEL QUINTANA FLORES
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARCIA

Plaza Cusipata - Cusco - **ALCALDE**
Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701